



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	GLADYS SANCHEZ VEGA
APODERADO	DR. CARLOS ALBERTO ALVAREZ
DEMANDADO	ALBERTO CEPEDA LATA
RADICADO	202000066
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE (\$ 280.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es GLADYS SANCHEZ VEGA en contra de ALBERTO CEPEDA LATA con radicado 5400340890012020-00066-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	280.000
Correo	\$	10.000
TOTAL.....	\$	290.000

SON: DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00066-00
DEMANDANTE: GLADYS SANCHES VEGA
DEMANDADOS: ALBERTO CEPEDA LATA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 09) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L (\$ 290.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90dd4cb080b6da93f6bc315aa9777ee6cbd28914afc9131aaa6c423807ad0fe7
Documento generado en 12/01/2021 10:27:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ADIN NAVARRO
APODERADO	DR. HERMIDES ALVAREZ
DEMANDADO	JUAN NEPOMUCENO PAEZ E HILDA BAYONA CARVAJALINO
RADICADO	202000065
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 12.000.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es ADIN NAVARRO en contra de JUAN NEPOMUCENO PAEZ E HILDA BAYONA CARVAJALINO con radicado 5400340890012020-00065-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	12.000.000
Medida Cautelar	\$	400.000
TOTAL.....	\$	12.400.000

SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 5400340890012020-00065-00

DEMANDANTE: ADIN NAVARRO

DEMANDADOS: JUAN NEPOMUCENO PAEZ E HILDA BAYONA CARVAJALINO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 14) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 12.400.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dc09932716073a995a9a54dcf747470f4d575a24e4b7cefab936547fbc8de8e

Documento generado en 12/01/2021 10:33:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	DR. JOSE IVAN SOTO ANGARITA
DEMANDADO	DIANA VACCA
RADICADO	202000305
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.260.000), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de DIANA VACCA con radicado 5400340890012020-00305-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.260.000
Correo	\$	90.000
TOTAL.....	\$	1.350.000

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00305-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: DIANA VACCA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 78) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$ 1.350.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

729f937c062ea8b32d4a82c72fca05e278da8923cf05dbcc44c85bf8672d906f

Documento generado en 12/01/2021 10:51:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	PEDRO JULIO RANGELRANGEL
RADICADO	202000267
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.049.818), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de PEDRO JULIO RANGEL RANGEL con radicado 5400340890012020-00267-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.049.818
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.119.818

SON: UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00267-00
DEMANDANTE: PEDRO JULIO RANGEL RANGEL

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 63) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L (\$ 1.119.818)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8faf01718808b7a71103514d94dbcd185a51d37a200f034ded07e3b01f3ae68
Documento generado en 12/01/2021 11:03:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	ISRAEL SEPULVEDA SEPULVEDA
RADICADO	202000307
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 633.155), a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ISRAEL SEPULVEDA SEPULVEDA con radicado 5400340890012020-00307-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	633.155
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	703.155

SON: SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00307-00
DEMANDANTE: ISRAEL SEPULVEDA SEPULVEDA

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 670) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 703.155)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57dfdd7e5b57653aa7d3e34a137158132ba7edc99f852e031d5126eb5a22d73a
Documento generado en 12/01/2021 11:11:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	MARIA LILIANA VERJEL PAEZ
RADICADO	202000309
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.032.850) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de MARIA LILIANA VERJEL PAEZ con radicado 5400340890012020-00309-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.032.850
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.102.850

SON: UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00309-00
DEMANDANTE: MARIA LILIANA VERJEL PAEZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 73) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$ 1.102.850)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2451de27f4dc67e28cbf60952a1f2e3d5dc294cfee6fec597d49eb46f7c726
Documento generado en 12/01/2021 11:58:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO**

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	MARLENES VARGAS ORTIZ
RADICADO	202000313
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 700.000) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de MARLENES VARGAS ORTIZ con radicado 5400340890012020-00313-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	700.000
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	770.000

SON: SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00313-00
DEMANDANTE: MARLENES VARGAS ORTIZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 60) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$ 770.000)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16a208c6d4b757cffe1453ea7cda870d2f6690f1cb3d66bb723c25550860514a

Documento generado en 12/01/2021 11:23:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	DORALBA AREVALO DE ROPERO
RADICADO	202000325
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.385.407) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de DORALBA AREVALO DE ROPERO con radicado 5400340890012020-00325-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.385.407
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.455.407

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00325-00
DEMANDANTE: MARIA LILIANA VERJEL PAEZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 70) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M.L (\$ 1.455.407)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0bf805dd8b4a9949ad89e6fb52087b4ef1315d4d476c2cd7869e625ee9546c9c
Documento generado en 13/01/2021 08:41:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	DORIS PEREZ
RADICADO	202000327
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 875.768) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de DORIS PEREZ con radicado 5400340890012020-00327-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	875.768
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	945.768

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00327-00
DEMANDANTE: DORIS PEREZ

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 56) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 945.768)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3295c310380609d393edaf85787d8d678855fda31b9999b2080cfa63cbca35b2
Documento generado en 12/01/2021 11:29:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	VICTOR MANUEL PACHECO
RADICADO	202000328
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 860.819) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de VICTOR MANUEL PACHECO con radicado 5400340890012020-00328-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	860.819
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	930.819

SON: NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ

SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00328-00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL PACHECO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 73) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$ 930.819)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76deab552b03bb414b6ff4fd7c039db54e1e19ca5466893f09185ef7d36197da
Documento generado en 12/01/2021 11:39:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	JHON JAIRO SANCHEZ ARIAS
RADICADO	202000308
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.515.395) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de JHON JAIRO SANCHEZ ARIAS con radicado 5400340890012020-00308-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.515.395
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	1.585.395

SON: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00308-00
DEMANDANTE: JHON JAIRO SANCHEZ ARIAS

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 68) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 1.585.395)**.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a915e634fe478f678f4a8a05f030ea4f44f5c266957ced8384563cf188752135**

Documento generado en 12/01/2021 11:49:29 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO

Ábrego, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	RAFAEL JESUS ALVAREZ
DEMANDADO	RAUL ANTONIO SANCHEZ TORRADO
RADICADO	202000285
PROVIDENCIA	AUTO/APROBANDO LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del Proceso, se fija como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 2.226.210) a favor de la parte demandante.

Pasa para secretaria para la liquidación de costas.

CUMPLASE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se procede a liquidar costas, dentro del proceso ejecutivo cuyo ejecutante es BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de RAUL ANTONIO SANCHEZ TORRADO con radicado 5400340890012020-00285-00, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.226.210
Correo	\$	70.000
TOTAL.....	\$	2.296.210

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L.

Abrego, 12 de enero de 2021

LUZ ADRIANA BAYONA PEREZ
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO**

Abrego, doce (12) de enero de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 5400340890012020-00285-00
DEMANDANTE: RAUL ANTONIO SANCHEZ TORRADO

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso **APRUEBASE** la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (folio 36) del cuaderno electrónico, el cual arrojó un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$ 2.296.210)**

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**FRANCISCO ANTONIO FORNES GUEVARA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ABREGO GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4eff77f28a8acd62a20f1e5c78f574b3a84e8f5c24ae128c5a3b14b4088e98a4
Documento generado en 13/01/2021 08:50:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**